



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	DORIS URREGO CIFUENTES
DEMANDADA	MONICA MILENA ZAPATA LONDOÑO
RADICADO	2023-00050-00
ASUNTO	ORDENA SECUESTRO
INTERLOCUTORIO	198

Embargado el vehículo automotor con placas KAO 600, procede este Despacho a ordenar el secuestro de dicho vehículo, conforme a lo regulado por el artículo 595 del Código General del Proceso, para lo cual se comisionará a la a la Secretaría de Transito, Transporte y Movilidad Municipal de Frontino .

Por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SE DECRETA el secuestro del vehículo automotor de placas KAO600 de propiedad de la demandada MONICA MILENA ZAPATA LONDOÑO.

SEGUNDO: Para la práctica del secuestro, se ordena comisionar a la Secretaría de Transito, Transporte y Movilidad Municipal de Frontino, a quienes se conceden facultades de reemplazar al secuestre en caso de que el aquí designado no asista a la diligencia, además de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, se conceden facultades de allanar en caso de que sea estrictamente necesario.

TERCERO.- Como secuestre se nombra a la Dra. MONICA LILIANA GONZALEZ PANIAGUA, quien se localiza en la calle 30 Nro. 29-52 Parque Principal, correo electrónico abogadamonicaqp@gmail.com cel. 3127255958.

Comuníquesele en forma legal su designación.

NOTIFÍQUESE.

Mónica María Carvajal Alcaraz

MONICA MARIA CARVAJAL ALCARAZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos
Nro. 57 virtualmente hoy 20 de junio de 2023 de
conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO